

## Levista Venerolana de Orientación

CARACAS APARTADO 628 AÑO 18 "Nº 172 FEBRERO 1955

El día 14 de diciembre se promulgó en Buenos Aires, con aprobación de la Cámara y el Senado, una Ley, por la que el poder civil admite el divorcio.

Algunas cláusulas de la nueva ley son de una audacia sorprendente. El artículo 31 consagra el principio de que: "la declaración de ausencia, con presunción de muerte, autoriza al otro cónyuge a contraer nuevo matrimonio, quedando sin efecto el primer vínculo matrimonial en el momento de contraerse las segundas nupcias".

Un año de separación legal dá derecho, si no ha mediado reconciliación, a la legitimación inmediata del divorcio por petición de cualquiera de las partes.

Como era de suponer, la oposición en las Cámaras peronistas fue casi nula. Una dama Senadora que, en nombre de su conciencia cristiana, se declaró en contra de la Ley, fue expulsada del partido gubernamental y se ha visto precisada a dimitir su representación.

Sobre la forma en que se llegó a la aprobación de la ley, dice El Pueblo, de Buenos Aires: "La sorpresa se justifica!... Si se tiene en cuenta que esa modificación trascendental nunca fue incluída entre los objetivos del partido, que en el Congreso apoyó, y antes bien existía una impresión formada de lo contrario, así como de que dicha agrupación mayoritaria sostiene una doctrina tendiente a reafirmar la familia en su concepción tradicional.

"Por otra parte, no tenemos noticias de que ningún apreciable movimiento de opinión pública haya reclamado el divorcio absoluto; no se ha hecho ninguna campaña periodística o de tribuna en este sentido, ni se han realizado encuestas serias entre la opinión, como para pulsar su ánimo al respecto.

"La misma reforma, que acaba de introducirse a hora avanzada en la sesión de Diputados de anteayer, fue conocida por el público ayer, y ayer mismo fue convertida en Ley por el Senado, sin que hubiera tiempo para que el Congreso Nacional estuviese en condiciones de recoger la opinión de las diversas asociaciones en que está organizado el pueblo, de las academias jurídicas, y de todos los llamados a pronunciarse, con justo título, ante una reforma legal de tanta importancia".

El despecho del General Perón por las "infiltraciones" del clero en las organizaciones obreras, que él mismo declaró "sin importancia", va derivando así hacia consecuencias gravísimas: tres Obispos declarados "enemigos del Gobierno"; numerosos sacerdotes acusados, interrumpidos en su ministerio, condena-

PERON, EL DIVORCIO Y LA FELICIDAD CONYUGAL dos; ofensiva violenta de prensa y mítines obreros; medidas contra la Acción Católica y las Academias Universitarias de Córdoba y Santa Fe...; finalmente, la Ley del Divorcio.

Muy significativa resulta la actitud de ciertas Agencias noticiosas internacionales, hace poco tachadas de muy escasas simpatías por Perón, que, repentinamente, se han convertido en panegfristas de su clerofobia y de su Ley del Divorcio. Si hemos de creer a una transcripción de "El Universal" (16-12-54) la United Press llegó a comunicar el siguiente absurdo: "Virtualmente todos los comentarios de la prensa católica (?) sobre la Ley del Divorcio, aprobada ayer por el Congreso, acogen favorablemente la medida, que consideran un paso de avance hacia la felicidad conyugal".

Que la afirmación, en la que podría sospecharse error de transcripción, es un disparate, lo comprueba la cita que inmediatamente se hace y hemos transcrito más arriba, tomada del diario católico El Pueblo, que se declara abiertamente en contra de la Ley y de la forma en que se ha llegado a su aprobación.

Incluso se ha procurado receger en Montevideo, la declaración de un exdiputado anti-peronista del Partido Radical, que se desató en denuestos contra la Iglesia y se declaraba en favor de la nueva Ley peronista de Divorcio, "conquista del espíritu liberal".

Precisamente esta campaña internacional —judío-masónica— de la prensa, enalteciendo la nueva Ley como un progreso, y hasta como un paso de avance hacia la felicidad conyugal nos obliga a editorializar sobre el importante tema del divorcio.

Entendemos perfectamente que el divorcio se pueda defender a base de una mentalidad materialista; es decir, en nombre del amor libre, cuando el amor se confunde con la pura atracción animal de los sexos. Entendemos también que lo defiendan, con pirotecnia de frases hechas y alardes pseudocientíficos de progreso, los libertinos, que buscan el acceso libre a la mujer, envileciéndola, mientras la halafan con ilusiones de emancipación, hasta convertirla en mero objeto de placer bestial.

Lo que resulta de una ingenuidad o una audacia incalificables, es defenderlo en nombre de la felicidad conyugal.

Las discusiones sobre el divorcio pecan, generalmente, de confundir el bien individual y el bien colectivo. Una ley del Estado mira el bienestar general de la sociedad: no basta que sea buena para unos cuantos casos particulares.

En una palabra: es buena una Ley si trae más bienes que males; es mala, si trae más males que bienes. Este es un principio de una contundencia abrumadora. Y sin embargo, parece olvidarse con notable frecuencia.

Cuando se habla de la bondad de la ley de divorcio no basta demostrar que soluciona, como repetían estos mismos días La Prensa de Buenos Aires y algún intelectual comunistoide de Caracas, ciertos casos de desilusión, error, incomprensión y hasta tragedia. Hay que demostrar que no produce más desilusiones, errores, incomprensiones y tragedias, que las que se precisa de remediar.

Una Ley de Tránsito Urbano, que solucionara brillantemente ciertos casos de accidente, pero que abriera la compuerta a más graves y numerosos casos de accidente, sería calificada simplemente de detestable.

La luz roja de una avenida en las horas de escaso tránsito podrá ocasionar

el retardo molesto de ciertos vehículos, que tienen auténtica urgencia de viaje rápido. Pero en cambio de este mal —de casos particulares— resulta beneficiosa para el bien general de la colectividad.

¿Por qué la Iglesia ha de plantar la luz roja, el "no pase", la prohibición del divorcio en casos de discordia familiar inevitable? ¿Por qué dos seres infelices han de estar condenados a convivir hasta la mudrte? La respuesta (a parte de que la Iglesia admite para esos casos la separación de cuerpos, pero sin derecho a nuevas nupcias) es sencilla: Porque, si en casos particulares la prohibición del divorcio —la luz roja— trae perjuicios individuales, en general el matrimonio indisoluble trae más beneficios a la sociedad.

Dios hizo indisoluble el matrimonio. Es ingenuo querer corregir la plana al Supremo Ordenador de la Naturaleza. No saben los desastres que producen quienes, tratando de hacer el bien, abren la compuerta al torrente devastador del divorcio.

El peligro está precisamente en abrir la compuerta. Concedida la ley de divorcio, los jóvenes se casan sin reflexión ni responsabilidad; las rencillas familiares más triivales evolucionan en amenazas de ruptura; aumentan por años los casos de separación (en Venezuela 5 divorcios en 1904; 800, en 1952); los abogados, en vez de aconsejar la reconciliación azuzan las discordias, pues las causas de divorcio se convierten para muchos en su trabajo más lucrativo; muconsortes, sobre todo mujeres, se ven abandonados contra toda su voluntad; los hijos, bien inculpables de errores paternos, se ven privados del calor hogareño y recaen con facilidad en lamentables complejos de inferioridad, de suspicacia y hasta de odio; y, según la voz contundente de la estadística, disminuye la natalidad y aumenta la criminalidad infantil.

Los defensores de la Ley del divorcio —apartando frases huecas de derechos de la libertad y avances progresistas— deben demostrar que la Ley de divorcio trae más bienes que males, más felicidad familiar, más dicha y ventura social.

La felicidad conyugal es flor exquisita cuya conservación supone riego de amor, de sacrificio, de comprensión y de paciencia. Sobre todo de amor. Amor, don divino, robado del cielo. Amor, en el más alto sentido de la palabra; no mera atracción sexual ni espejismo ilusorio de un período de hipnotización y frenesí.

El salto donjuanesco y degenerado de aventura en aventura erótica nunca podrá ser la realización de una sólida y profunda felicidad conyugal. Y rara vez se alcanza sin la desventura de otros seres humanos, que, por desgracia, son generalmente la esposa y los hijos.

M. A. E.

